N° DEL PROCESO	DC-SA-SAMC-025-2026			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS			
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la ejecución de intervenciones metrológicas (calibración y calificación) de los equipos del laboratorio de salud pública y de la red de frío del programa ampliado de inmunizaciones (PAI) de la secretaria de salud del departamento del Caquetá			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA			
CONTRATISTA	IMPOMIN S.A.S.		**PN:**	**PJ: X**
			C:	**UT:**
	NIT / CC	**900.535.843-3**	**TELÉFONO**	3207203985
	E-MAIL	contabilidad@impomin.com		
	DOMICILIO	Carrera 10 No. 9 A 80- Barrio La Cooperativa - Florencia Caquetá		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.			
VALOR	**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($399.999.999,96) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.			

Entre los suscritos **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.628.636 expedida en Santa Marta - Magdalena, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando como Gobernador del Departamento del Caquetá, tal como lo acredita la Credencial E28 de la Registraduría del Estado Civil de fecha 4 de noviembre de 2023 y Acta de Posesión No.019 del 27 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones otorgadas y actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá con Nit No.800.091.594-4, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, IMPOMIN S.A.S.**,** identificado con Nit No. **900.535.843-3**, representado legalmente por **ARNOLD MEDINA CALLE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.527.060 expedida en Florencia – Caquetá, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

I. La secretaria de Salud de la Gobernación del Departamento del Caquetá, radico el proyecto de inversión “Fortalecimiento de capacidades en bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los procesos de gestión y operación de la salud pública en el departamento Caquetá”, con el código BPIN 202500000042415, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental “**OBRAS Y NO PROMESAS 2024 - 2027**”.

II. Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el Proceso de selección mediante la modalidad de menor cuantía, No. DC-SA-SAMC-025-2026, cuyo objeto consiste en:” Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la ejecución de intervenciones metrológicas (calibración y calificación) de los equipos del laboratorio de salud

pública y de la red de frío del programa ampliado de inmunizaciones (PAI) de la secretaria de salud del departamento del Caquetá", con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

III. Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

No. de CDP	2026040730	**Fecha de expedición**	15 de abril de 2026
Valor			$400.000.000

IV. Que el día 22 de septiembre de 2026, mediante Resolución No.001948 se ordenó la apertura formal del proceso.

V. Que durante el cronograma del proceso, presentó oferta el oferente IMPOMIN S.A.S.

I. Que el comité evaluador emitió su informe, se surtió su traslado y no se presentaron objeciones y observaciones.

II. Que el día 30 de septiembre de 2026, mediante Resolución No. 002024 se ordenó la adjudicación al Contrato que resultó del Proceso de selección mediante la modalidad de menor cuantía, No. DC-SA-SAMC-025-2026 cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la ejecución de intervenciones metrológicas (calibración y calificación) de los equipos del laboratorio de salud pública y de la red de frío del programa ampliado de inmunizaciones (PAI) de la secretaria de salud del departamento del Caquetá", al oferente IMPOMIN S.A.S.**,** identificado con Nit No. **900.535.843-3**, representado legalmente por **ARNOLD MEDINA CALLE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.527.060 expedida en Florencia – Caquetá,, para celebrar contrato de Prestación de servicios en cuantía de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($399.999.999,96) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

III. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes convienen celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.**

*"*Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la ejecución de intervenciones metrológicas (calibración y calificación) de los equipos del laboratorio de salud pública y de la red de frío del programa ampliado de inmunizaciones (PAI) de la secretaria de salud del departamento del Caquetá*"*

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Mantenimiento Preventivo**

Ítem	Nombre	Marca	Modelo	Unidades	Proveedor con Competencia Demostrada	Proveedor con Representación / Formación por Fábrica
1	Agitador de Mazzini	Indulab	TA09	1	X	
2	Autoclave	SHINVA	MOST-T	1		X

Ítem	Nombre	Marca	Modelo	Unidades	Proveedor con Competencia Demostrada	Proveedor con Representación / Formación por Fábrica
3	Centrifuga Industrial	GERBER INSTRUMENTS	UNIVERSAL	1	X	
4	Centrifuga Industrial	GARVER ELECTRIFUGE	55	1	X	
5	Centrifuga	ALLSHENG	MPC-P25	1	X	
6	Microcentrífuga Refrigerada	Thermo SCIENTIFIC	MicroCL 21R	2		X
7	Homogeneizador	seward STOMACHER	400	1	X	
8	Sellador	IDEXX	Quanti-Tray Sealer PLUS	1	X	
9	Cabina de Lectura de Fluorescencia	SPECTROLINE	CM-10A	1	X	
10	Balanza de Precisión	RADWAG	PS 2100.R1	1		X
11	Balanza de Precisión	RADWAG	PS 1000.R1	2		X
12	Balanza Analítica	Intell-Lab Balance	PA 200	1	X	
13	Balanza Analítica	SARTORIUS	ED224S	1	X	
14	Balanza de Precisión	RADWAG	WLC 6/F1/R	1		X
15	Báscula con Indicador	KERN	KFN-TM	2	X	
16	Báscula con Indicador	BERNALO	TCS-360	1	X	
17	Balanza de Precisión	ViBRA	AB1202	1		X
18	Baño María	memmert		1	X	
19	Estufa 55 °C	memmert	U 40	1	X	
20	Horno	memmert	25	1	X	
21	Incubadora	Yamato	IC603C	2		X
22	Incubadora 25 °C	BINDER	KT170	1		X
23	Incubadora	BINDER	BD115	2		X
24	Incubadora 41,5 °C	memmert		1	X	
25	Incubadora	BINDER	BD260	2		X
26	Incubadora 60 °C	VWR	Mini Incubator	1	X	
27	Incubadora 25 °C	memmert	INE 400	1		X
28	Mufla	TERRÍGENO	D8	1	X	
29	Baño María	PolyScience	WBE10	1		X
30	Incubadora 30 °C	BIOBASE	BJPX-H88BK (D)	1		X
31	Incubadora	BIOBASE	BJPX-H54BK (G)	1		X
32	Baño María	PolyScience	WBE05	1		X
33	Congelador	SUPERNORDICO	Horizontal	1	X	
34	Congelador	BIOBASE	BDF-40V270	1	X	
35	Refrigerador	DiEs	KU720	7	X	

Ítem	Nombre	Marca	Modelo	Unidades	Proveedor con Competencia Demostrada	Proveedor con Representación / Formación por Fábrica
36	Refrigerador	DiEs	KR300	1	X	
37	Refrigerador	SUPERNORDICO	Horizontal	1	X	
38	Congelador	MELiNG	DW-FL270	1		X
39	Congelador	MELiNG	DW-FW270	1		X
40	Congelador	Haier	DW-40L262	1		X
41	Refrigerador	MELiNG	YC-725L	1		X
42	Refrigerador	BIORED	BIO-RVBG-20	4	X	
43	Espectrofotómetro UV-Vis	MERCK	Spectroquant Prove 300	1		X
44	Turbidímetro	WTW	TURB 550IR	1		X
45	Estereoscopio	ADVANCED OPTICAL	SQF-D	1	X	
46	Estereoscopio	ZEISS	Stemi 508	1	X	
47	Microscopio	OLYMPUS	CH30RF100	3	X	
48	Microscopio	OLYMPUS	CH-2 CHS	1	X	
49	Microscopio	OLYMPUS	CX21FS1	8	X	
50	Microscopio	ZEISS	Primo Star	1	X	
51	Microscopio	Motic	BA210E	1	X	
52	Microscopio Invertido	Motic	AE31E	1	X	
53	Sistema de Agua Ultra Pura	MORA EQUIPOS	ZYNTHIA E PLUS	1		X
54	Termociclador Tiempo Real	BIOER	FQD - 96C	1		X
55	Refrigerador	Vestfrost	MK-304	7	X	
56	Refrigerador	Haier	HBC-260	3		X
57	Refrigerador	Vestfrost	VLS404A	1	X	
58	Congelador	Type	CFS - 344	4	X	
59	Planta Eléctrica	Perkins	AOSIF A26	1	X	
60	Ultra congelador	STIRLING ULTRACOLD	ULT25NEU	1	X	

- **Mantenimiento Correctivo**

Ítem	Nombre	Marca	Modelo	Serial	Requerimiento
1	Autoclave	Tuttnauer	3850EL-D	16100327	Mantenimiento Preventivo Válvula Solenoide 24V 8W, Socket 15 A sin portafusibles, Cable Grado Médico AC 250V, Cable Térmico, Terminables tipo hembra, Estabilizador de voltaje 250V

Ítem	Nombre	Marca	Modelo	Serial	Requerimiento
2	Autoclave	Tuttnauer	3870EL-D	22100926	Mantenimiento Preventivo Válvula Solenoide 24 V 8 W, Tarjeta Electrónica Ref.
3	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	QE417365	Mantenimiento Preventivo Ajuste de Medida
4	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette S	18D13156	Mantenimiento Preventivo Protector de Indicación
5	Refrigerador	DiEs	KU720	180609	Mantenimiento Preventivo Aceite compresor, Nitrógeno 2mt2, Instalación de arranque del compresor, Compresor embraco, Soldadura, Gas R134, Secador 1/4, Gusanillo
6	Refrigerador	SUPERNORDICO	Vertical	11-0472	Mantenimiento Preventivo Aspa 10" de succión aluminio, Motoventilador 100W 110V ELCO
7	Cabina de Seguridad Biológica	LABCONCO	LOGIC 3440001	110441347	Mantenimiento Preventivo Filtros HEPA, Lámpara UV
8	Cabina de Seguridad Biológica	Esco	Airstream AC2-4E9	2017-121642	Mantenimiento Preventivo Filtros HEPA, Lámpara UV
9	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC-3FA2-GL	NA3FAT230800001A	Mantenimiento Preventivo Filtros HEPA, Lámpara UV
10	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC-3FA2-GL	NA3FAT230800002A	Mantenimiento Preventivo Filtros HEPA, Lámpara UV
11	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC-3FA2-GL	NA3FAT230800008A	Mantenimiento Preventivo Filtros HEPA, Lámpara UV
12	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC-3FA2-GL	NA3FAT230800004A	Mantenimiento Preventivo Filtros HEPA, Lámpara UV
13	Planta Eléctrica	Kipor	KDE6500T 2016	KM186FAGET	Mantenimiento Preventivo Batería
14	Balanza de Precisión	SCALTEC	SPO 63	60214140	Mantenimiento Preventivo Cable de Poder

- **Calibración**

Ítem	Nombre	Marca	Modelo	Unidades	Magnitud	Puntos de Calibración
1	Agitador de Mazzini	Indulab	TA09	1	Frecuencia	180 rpm
2	Balanza de Precisión	RADWAG	PS 2100.R1	1	Masa	d: 0,01 g, (0 g – 2100 g)

Ítem	Nombre	Marca	Modelo	Unidades	Magnitud	Puntos de Calibración
3	Balanza de Precisión	RADWAG	PS 1000.R1	2	Masa	d: 0,001 g, (0 g – 1000 g)
4	Balanza de Precisión	SCALTEC	SPO 63	1	Masa	d: 0,1 g, (0 g - 610 g)
5	Balanza Analítica	Intell-Lab Balance	PA 200	1	Masa	d: 0,0001 g, (0 g – 200 g)
6	Balanza Analítica	SARTORIUS	ED224S	1	Masa	d: 0,0001 g, (0 g – 220 g)
7	Balanza de Precisión	RADWAG	WLC 6/F1/R	1	Masa	d: 0,1 g, (0 – 6000 g)
8	Balanza de Precisión	ViBRA	AB1202	1	Masa	d: 0,01 g, (0 g – 1200 g)
9	Espectrofotómetro Vis	ThermoFisher SCIENTIFIC	GENESYS 30	1	Espectrofotometría	Vis: 325 nm – 1000 nm 0 Abs – 3 Abs
10	Termometro Infrarrojo	FLUKE	561	1	Temperatura	-20 °C; +2 °C; +8 °C
11	Termometro Infrarrojo	FLUKE	561	1	Temperatura	-20 °C; +2 °C; +8 °C; +25 °C
12	Termometro Infrarrojo	BRIXCO	IR-77L	1	Temperatura	-20 °C; +2 °C; +8 °C
13	Termometro	TRACEABLE	4227	1	Temperatura	-20 °C; +2 °C; +8 °C
14	Termometro	TRACEABLE	4227	1	Temperatura	-30 °C; +2 °C; +8 °C
15	Datalogger	CEM	DT-172	3	Temperatura	4 Puntos
					Humedad Relativa	4 Puntos
16	Termohigrometro	HALTHEN	TTH-002	3	Temperatura	4 Puntos
					Humedad Relativa	4 Puntos
17	Termohigrometro	Elitech	BT-3	1	Temperatura	4 Puntos
					Humedad Relativa	4 Puntos
18	Termohigrómetro	KEX GERMANY	SH-109	1	Temperatura	4 Puntos
					Humedad Relativa	4 Puntos
19	Termohigrómetro	FRESHLIANCE	BlueTag TH20	23	Temperatura	4 Puntos
					Humedad Relativa	4 Puntos
20	Dispensador	BRAND	Dispensette III	1	Volumen	10 mL
21	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette S	1	Volumen	10,00 µL
22	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette S	2	Volumen	100,0 µL
23	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette S	4	Volumen	1000 µL
24	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette	1	Volumen	1000 µL
25	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette	1	Volumen	5,00 mL
26	Pipeta Mono Canal	CAPP	ecopipette	2	Volumen	50,0 µL
27	Pipeta Mono Canal	CAPP	ecopipette	1	Volumen	1000 µL
28	Pipeta Mono Canal	eppendorf	Research	1	Volumen	1000 µL
29	Pipeta Multi Canal	Fisherbrand	FINNPIPETTE II	1	Volumen	50,0 µL
30	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	1	Volumen	2,500 µL
31	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	10	Volumen	10,00 µL
32	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	13	Volumen	100,0 µL

Ítem	Nombre	Marca	Modelo	Unidades	Magnitud	Puntos de Calibración
33	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	9	Volumen	1000 µL
34	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	2	Volumen	20,00 µL
35	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	1	Volumen	200,0 µL
36	Pipeta Multi Canal	Accumax	Fab	1	Volumen	100,0 µL
37	Pipeta Mono Canal	DLAB	HiPette	1	Volumen	100,0 µL
38	Pipeta Mono Canal	DLAB	HiPette	5	Volumen	1000 µL
39	Pipeta Mono Canal	DLAB	HiPette	4	Volumen	50,00 µL
40	Pipeta Mono Canal	DLAB	MicroPette Plus	2	Volumen	5,00 mL
41	Pipeta Multi Canal	CAPP	Solo	1	Volumen	100,0 µL
42	Pipeta Multi Canal	DLAB	MicroPette Plus	1	Volumen	50,0 µL
43	Baño Maria	memmert		1	Temperatura	+45 °C; +80 °C
44	Baño Maria	PolyScience	WBE05	1	Temperatura	+37 °C
45	Termometro Digital	Brixco	2019	10	Temperatura	+ 2°C; + 4 °C; + 8 °C
46	Termometro Digital	KEX GERMANY	RT -500	1	Temperatura	+ 2°C; + 4 °C; + 8 °C
47	Termometro Digital	THERMOMETER	N/A	5	Temperatura	+ 2°C; + 4 °C; + 8 °C
48	Termohigrometro	Alla France	Termohigrometro de Doble Pantalla	1	Temperatura	+ 2°C; + 4 °C; + 8 °C
					Humedad Relativa	40 %hr; 60 %hr; 90 %hr
49	Termohigrometro	KEX GERMANY SH-109	SH-109	3	Temperatura	+ 2°C; + 4 °C; + 8 °C
					Humedad Relativa	40 %hr; 60 %hr; 90 %hr
50	Termometro Laser	Raytek	MT4	1	Temperatura	+ 2°C; + 4 °C; + 8 °C
51	Termometro Laser	Vici	TM380	2	Temperatura	+ 2°C; + 4 °C; + 8 °C
52	Termometro Laser	INFRARED	DT8530	2	Temperatura	+ 2°C; + 4 °C; + 8 °C

- **Calificación**

Ítem	Nombre	Marca	Modelo	Unidades	Calificación
1	Autoclave	Tuttnauer	3850EL-D	1	Desempeño 121 °C; 134 °C
2	Autoclave	SHINVA	MOST-T	1	Desempeño 121 °C; 134 °C
3	Autoclave	Tuttnauer	3870EL-D	1	Desempeño 121 °C; 134 °C

ítem	Nombre	Marca	Modelo	Unidades	Calificación
4	Cabina de Seguridad Biológica	LABCONCO	LOGIC 3440001	1	Operacional
5	Cabina de Seguridad Biológica	Esco	Airstream AC2-4E9	1	Operacional
6	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC - 1800IIA2-X	2	Operacional
7	Cabina PCR	BIOBASE	PCR 1200	1	Operacional
8	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC-3FA2-GL	4	Operacional
9	Horno	memmert	25	1	Desempeño +105 °C; +110 °C
10	Incubadora 55 °C	Yamato	IC603C	1	Desempeño +55 °C
11	Incubadora 25 °C	BINDER	KT170	1	Desempeño +25 °C
12	Incubadora 38 °C	Yamato	IC603C	1	Desempeño +38 °C
13	Incubadora 30 °C	BINDER	BD115	1	Desempeño +30 °C
14	Incubadora 41,5 °C	memmert		1	Desempeño +41,5 °C
15	Incubadora 44 °C	BINDER	BD260	1	Desempeño +44 °C
16	Incubadora 35 °C	BINDER	BD260	1	Desempeño +35 °C
17	Incubadora 25 °C	memmert	INE 400	1	Desempeño +25 °C
18	Incubadora 37 °C	BINDER	BD115	1	Desempeño +37 °C
19	Incubadora 30 °C	BIOBASE	BJPX-H88BK (D)	1	Desempeño +30 °C
20	Incubadora 35 °C	BIOBASE	BJPX-H54BK (G)	1	Desempeño +35 °C
21	Congelador	BIOBASE	BDF-40V270	1	Desempeño -20 °C
22	Refrigerador	DiEs	KU720	6	Desempeño +4 °C
23	Refrigerador	DiEs	KR300	1	Desempeño +5 °C
24	Refrigerador	SUPERNORDICO	Horizontal	1	Desempeño +4 °C
25	Refrigerador	SUPERNORDICO	Vertical	1	Desempeño +4 °C

Ítem	Nombre	Marca	Modelo	Unidades	Calificación
26	Ultracongelador	BIOBASE	BDF-86V100	1	Desempeño -70 °C
27	Congelador	MELiNG	DW-FW270	1	Desempeño -30 °C
28	Congelador	MELiNG	DW-FL270	1	Desempeño -30 °C
29	Refrigerador	MELiNG	YC-150EW	1	Desempeño +5 °C
30	Refrigerador	MELiNG	YC-725L	1	Desempeño +5 °C
31	Congelador	Haier	DW-40L262	1	Desempeño -20 °C
32	Refrigerador	BIORED	BIO-RVBG-20	4	Desempeño +4 °C
33	Refrigerador	Vestfrost	MK-304	7	Desempeño +5 °C
34	Refrigerador	Haier	HBC-260	3	Desempeño +5 °C
35	Refrigerador	Vestfrost	VLS404A	1	Desempeño +5 °C
36	Congelador	Type	CFS - 344	4	Desempeño -20 °C

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, en el Municipio de Florencia-Caquetá, o en los lugares donde sea necesario desplazarse para cumplir con los mismos.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.

f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Proyectar con el responsable de cada proceso el cronograma de los servicios a realizar, y el personal responsable de ejecutar los servicios (Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y Calificación) con la respectiva HOJA DE VIDA, para el servicio de Calibración, el certificado de acreditación o reconocimiento internacional del Laboratorio de Calibración, según sea el caso.
2. Atender telefónicamente y vía correo electrónico, cualquier inquietud del personal de la Secretaría de Salud Departamental respecto a las intervenciones de ellos equipos e instrumentos contratados.

3. Entregar los soportes, reportes, informes y certificados en físico y magnético, según corresponda por cada uno de los servicios contratados.
4. PREVIAMENTE a la ejecución de los servicios contratados, se debe suministrar los documentos de los equipos o instrumentos patrón y/o materiales de referencia que demuestren la vigencia y evidencien la trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades (SI), con el fin de realizar la respectiva revisión y asegurar el cumplimiento con lo establecido en los documentos normativo del ente acreditador ONAC CEA 3.0-02 Criterios específicos de acreditación-trazabilidad, versión vigente y/o aquellas que los modifiquen o complementen.
5. REALIZAR prueba de funcionamiento respaldada por una verificación después de la intervención de mantenimiento (preventivo y correctivo), y en el reporte, informe o soporte del servicio presentar detalladamente los ajustes al sistema de medición o correcciones, si son aplicadas y la información del equipo o instrumento patrón, y/o material de referencia empleado.
6. Hacer entrega formal del equipo o instrumento al responsable, una vez finalizado el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), con la demostración que en efecto está funcionando correctamente el equipo y se cumplió a satisfacción con el servicio contratado.
7. ENTREGAR los informes, soportes y/o reportes de los servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo) de forma oportuna e inmediata dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución, al personal responsable de los equipos e instrumentos.
8. ENTREGAR los informes y/o certificados de calibración y calificación en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la ejecución del servicio, al personal que designe el supervisor.
9. Asumir la reposición sin costo aluno a la Secretaría de Salud Departamental de las piezas, repuestos, insumos y entre otros que resulten averiados, con daños o defectuosos, reemplazados e instalados en los servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo).
10. Asumir el costo y riesgo del traslado, y del regreso en perfecto estado y en condiciones del uso previsto de operación, asegurando la integridad a los equipos e instrumentos que requieran el traslado a instalaciones externas a la Secretaría de Salud Departamental: Laboratorio de Salud Pública y Centro de Acopio de PAI. Se deberá realizar la solicitud de autorización al supervisor, para que sea solicitado al responsable del bien, y se dé el traslado de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Salud Pública, y adicionalmente, a los lineamientos de salida de bienes de Almacen General de la Gobernación de Caquetá.
11. Responder por el flete de los envíos de los equipos e instrumentos que se envíen a las instalaciones del proveedor competente para la prestación del servicio contratado.
12. Responder por los viáticos y gastos de desplazamiento del personal responsable de prestar los servicios contratados en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental: Laboratorio de Salud Pública y Centro de Acopio de PAI.
13. Reponer durante el tiempo que dure la garantía, los elementos y/o dispositivos defectuosos, incluidos cualquier desplazamiento del personal técnico sin generar costo alguno a la Gobernación de Caquetá (garantía definida por el contratista, con tiempo de cobertura no menor a tres [3] meses).
14. El personal encargado de la prestación directa de los servicios contratados deberá permanecer dentro de las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental: Laboratorio de Salud Pública y Centro de Acopio de PAI, con bata u overol, tapabocas, elementos de protección personal, y demás implementos que por normas de seguridad y protocolos deban utilizarse en la ejecución de las actividades contratadas, carnés de identificación que deberán llevar el logotipo del proveedor prestador del servicio y portarse de manera visible, y demás a requerir

por las normas descritas en el Manual de Seguridad y Bioseguridad del Laboratorio.

15. Realizar las correcciones requeridas por el supervisor al soporte documental, y entregar nuevamente los documentos corregidos máximo a ocho (8) días hábiles después de realizado el requerimiento.
16. Entregar al supervisor, el soporte de entrega de los reportes, informes, certificados y soportes a los responsables en los tiempos establecidos.
17. Los soportes, informes, certificados o reportes de los servicios deben contar con mínimo la siguiente información, en cumplimiento a lo descrito en el apartado de informe de resultados de la NTC ISO/IEC 17025:2017, según aplique:

Requisitos Mínimos de los Soportes Documentales de los Servicios Contratado			
Requisito	**Mantenimiento**	**Calificación**	**Calibración**
Título	X	X	X
Nombre y dirección del proveedor	X	X	X
Lugar en que se realizan las actividades del servicio, incluso cuando se realizan en las Instalaciones del cliente o en sitios alejados de las instalaciones permanentes del proveedor, o en Instalaciones temporales o móviles asociadas	X	X	X
Identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un informe completo y una clara identificación del final	X	X	X
Nombre y la información de contacto del cliente	X	X	X
Identificación de la metodología o protocolo utilizado	X	X	X
Descripción, una identificación inequívoca y, cuando sea necesario, la condición del equipo o instrumento	X	X	X
Fecha de recepción del equipo o instrumento	X	X	X
Fechas de ejecución de la actividad del servicio	X	X	X
Fecha de emisión	X	X	X
Declaración acerca de que los resultados se relacionan solamente con el equipo o instrumento	X	X	X
Resultados con las unidades de medición, cuando sea apropiado	X	X	X
Adiciones, desviaciones o exclusiones en la ejecución del servicio	X	X	X
Identificación de las personas que ejecutan y revisan la actividad del servicio	X	X	X
Incertidumbre de medición del resultado de medición presentado en la misma unidad que la de la Unidad del	No Aplica	No Aplica	X

Requisitos Mínimos de los Soportes Documentales de los Servicios Contratado			
Requisito	**Mantenimiento**	**Calificación**	**Calibración**
mensurando o en un término relativo a dicha unidad			
Condiciones (por ejemplo, ambientales) en las que se hicieron el servicio	X	X	X
Declaración que identifique cómo las mediciones son trazables metrológicamente	X	X	X
Resultados después de cualquier ajuste o reparación	X	No Aplica	No Aplica
Cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones	X	X	Si Aplica
Cuando sea apropiado, opiniones e interpretaciones	X	X	X

18. Entregar un sticker adherido para todos los equipos e instrumentos por servicio contratado y ejecutado con la siguiente información mínima: Tipo de Servicio Ejecutado, Fecha de Ejecución, Responsable de la Ejecución, Nombre del Equipo y Código Metrológico del Equipo, siempre y cuando el tamaño del equipo o instrumento lo permita.
19. Realizar el cambio de baterías de todos los equipos e instrumentos que su operación sea por medio de baterías, que están contratados para el servicio de calibración. Se debe realizar el cambio antes de realizar la calibración al equipo o instrumento.

SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($399.999.999,96) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, el cual se discrimina así:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

ítem	DESCRIPCIÓN			U/M	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO + IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO VALOR TOTAL + IVA INCLUIDO
	Nombre	Marca	Modelo					
1	Agitador de Mazzini	Indulab	TA09	RPM	$ 20.166	$ 23.998	1	$ 23.998
2	Autoclave	SHINVA	MOST-T	°C	$ 913.039	$ 1.086.516	1	$ 1.086.516
3	Centrifuga Industrial	GERBER INSTRUMENTS	UNIVERSAL	RPM	$ 23.733	$ 28.243	1	$ 28.243
4	Centrifuga Industrial	GARVER ELECTRIFUGE	55	RPM	$ 23.733	$ 28.243	1	$ 28.243
5	Centrifuga	ALLSHENG	MPC-P25	RPM	$ 23.733	$ 28.243	1	$ 28.243
6	Microcentrífuga Refrigerada	Thermo SCIENTIFIC	MicroCL 21R	RPM	$ 581.429	$ 691.901	2	$ 1.383.802

7	Homogeneizador	seward STOMACHER	400	N/A	$ 23.733	$ 28.243	1	$ 28.243
8	Sellador	IDEXX	Quanti-Tray Sealer PLUS	N/A	$ 18.833	$ 22.412	1	$ 22.412

9	Cabina de Lectura de Fluorescencia	SPECTROLINE	CM-10A	N/A	$ 624.624	$ 743.302	1	$ 743.302
10	Balanza de Precisión	RADWAG	PS 2100.R1	gramos	$ 453.896	$ 540.136	1	$ 540.136
11	Balanza de Precisión	RADWAG	PS 1000.R1	gramos	$ 453.896	$ 540.136	2	$ 1.080.272
12	Balanza Analítica	Intell-Lab Balance	PA 200	gramos	$ 18.833	$ 22.412	1	$ 22.412
13	Balanza Analítica	SARTORIUS	ED224S	gramos	$ 18.833	$ 22.412	1	$ 22.412
14	Balanza de Precisión	RADWAG	WLC 6/F1/R	gramos	$ 453.896	$ 540.136	1	$ 540.136
15	Báscula con Indicador	KERN	KFN-TM	gramos	$ 18.833	$ 22.412	2	$ 44.823
16	Báscula con Indicador	BERNALO	TCS-360	gramos	$ 18.833	$ 22.412	1	$ 22.412
17	Balanza de Precisión	ViBRA	AB1202	gramos	$ 769.048	$ 915.167	1	$ 915.167
18	Baño María	memmert		°C	$ 18.833	$ 22.412	1	$ 22.412
19	Estufa 55 °C	memmert	U 40	°C	$ 23.734	$ 28.243	1	$ 28.243
20	Horno	memmert	25	°C	$ 23.734	$ 28.243	1	$ 28.243
21	Incubadora	Yamato	IC603C	°C	$ 4.235.000	$ 5.039.650	2	$ 10.079.300
22	Incubadora 25 °C	BINDER	KT170	°C	$ 968.253	$ 1.152.221	1	$ 1.152.221
23	Incubadora	BINDER	BD115	°C	$ 491.325	$ 584.677	2	$ 1.169.354
24	Incubadora 41,5 °C	memmert		°C	$ 23.733	$ 28.243	1	$ 28.243
25	Incubadora	BINDER	BD260	°C	$ 491.325	$ 584.677	2	$ 1.169.354
26	Incubadora 60 °C	VWR	Mini Incubator	°C	$ 23.733	$ 28.243	1	$ 28.243
27	Incubadora 25 °C	memmert	INE 400	°C	$ 2.866.666	$ 3.411.333	1	$ 3.411.333
28	Mufla	TERRÍGENO	D8	°C	$ 483.061	$ 574.842	1	$ 574.842
29	Baño María	PolyScience	WBE10	°C	$ 420.134	$ 499.960	1	$ 499.960
30	Incubadora 30 °C	BIOBASE	BJPX-H88BK (D)	°C	$ 990.311	$ 1.178.470	1	$ 1.178.470
31	Incubadora	BIOBASE	BJPX-H54BK (G)	°C	$ 990.311	$ 1.178.470	1	$ 1.178.470
32	Baño María	PolyScience	WBE05	°C	$ 443.134	$ 527.330	1	$ 527.330
33	Congelador	SUPERNORDICO	Horizontal	°C	$ 96.398	$ 114.714	1	$ 114.714
34	Congelador	BIOBASE	BDF-40V270	°C	$ 96.398	$ 114.714	1	$ 114.714
35	Refrigerador	DiEs	KU720	°C	$ 96.398	$ 114.714	7	$ 802.998
36	Refrigerador	DiEs	KR300	°C	$ 96.398	$ 114.714	1	$ 114.714
37	Refrigerador	SUPERNORDICO	Horizontal	°C	$ 96.398	$ 114.714	1	$ 114.714
38	Congelador	MELiNG	DW-FL270	°C	$ 783.334	$ 932.167	1	$ 932.167
39	Congelador	MELiNG	DW-FW270	°C	$ 2.526.000	$ 3.005.940	1	$ 3.005.940

40	Congelador	Haier	DW-40L262	°C	$ 849.738	$ 1.011.188	1	$ 1.011.188
41	Refrigerador	MELiNG	YC-725L	°C	$ 2.526.000	$ 3.005.940	1	$ 3.005.940
42	Refrigerador	BIORED	BIO-RVBG-20	°C	$ 96.398	$ 114.714	4	$ 458.856
43	Espectrofotómetro UV-Vis	MERCK	Spectroquant Prove 300	nm Abc	$ 2.010.492	$ 2.392.486	1	$ 2.392.486
44	Turbidímetro	WTW	TURB 550IR	NTU	$ 3.472.666	$ 4.132.473	1	$ 4.132.473
45	Estereoscopio	ADVANCED OPTICAL	SQF-D	N/A	$ 18.834	$ 22.412	1	$ 22.412
46	Estereoscopio	ZEISS	Stemi 508	N/A	$ 18.834	$ 22.412	1	$ 22.412
47	Microscopio	OLYMPUS	CH30RF100	N/A	$ 23.733	$ 28.243	3	$ 84.728
48	Microscopio	OLYMPUS	CH-2 CHS	N/A	$ 23.734	$ 28.243	1	$ 28.243
49	Microscopio	OLYMPUS	CX21FS1	N/A	$ 23.733	$ 28.243	8	$ 225.941
50	Microscopio	ZEISS	Primo Star	N/A	$ 23.734	$ 28.243	1	$ 28.243
51	Microscopio	Motic	BA210E	N/A	$ 23.734	$ 28.243	1	$ 28.243
52	Microscopio Invertido	Motic	AE31E	N/A	$ 23.734	$ 28.243	1	$ 28.243
53	Sistema de Agua Ultra Pura	MORA EQUIPOS	ZYNTHIA E PLUS	N/A	$ 4.249.048	$ 5.056.367	1	$ 5.056.367
54	Termociclador Tiempo Real	BIOER	FQD - 96C	°C	$ 8.046.666	$ 9.575.533	1	$ 9.575.533
55	Refrigerador	Vestfrost	MK-304	°C	$ 132.000	$ 157.080	7	$ 1.099.560
56	Refrigerador	Haier	HBC-260	°C	$ 502.849	$ 598.390	3	$ 1.795.170
57	Refrigerador	Vestfrost	VLS404A	°C	$ 132.000	$ 157.080	1	$ 157.080
58	Congelador	Type	CFS - 344	°C	$ 132.000	$ 157.080	4	$ 628.320
59	Planta Eléctrica	Perkins	AOSIF A26	N/A	$ 1.297.661	$ 1.544.217	1	$ 1.544.217
60	Ultra congelador	STIRLING ULTRACOLD	ULT25NEU	°C	$ 896.477	$ 1.066.808	1	$ 1.066.808
TOTAL ANTES DE IVA								**$ 54.814.461**
IVA								**$ 10.414.748**
TOTAL								**$ 65.229.209**

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Ítem	DESCRIPCIÓN				U/M	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO + IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO + IVA INCLUIDO
	Nombre	Marca	Modelo	Serial					
1	Autoclave	Tuttnauer	3850EL-D	16100327	°C	$ 6.601.566,41	$ 7.855.864,03	1	$ 7.855.864,03
2	Autoclave	Tuttnauer	3870EL-D	22100926	°C	$ 22.090.027,75	$ 26.287.133,02	1	$ 26.287.133,02
3	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	QE417365	µL	$ 188.523,13	$ 224.342,53	1	$ 224.342,53

4	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette S	18D13156	µL	$ 239.982,68	$ 285.579,39	1	$ 285.579,39
5	Refrigerador	DiEs	KU720	180609	°C	$ 2.233.999,99	$ 2.658.459,99	1	$ 2.658.459,99
6	Refrigerador	SUPER NO RDICO	Vertical	11-0472	°C	$ 378.916,02	$ 450.910,06	1	$ 450.910,06
7	Cabina de Seguridad Biológica	LABCONCO	LOGIC 3440001	110441347	m/s µm	$ 13.495.376,08	$ 16.059.497,54	1	$ 16.059.497,54
8	Cabina de Seguridad Biológica	Esco	Airstream AC2-4E9	2017-121642	m/s µm	$ 13.761.168,08	$ 16.375.790,02	1	$ 16.375.790,02
9	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC-3FA2-GL	NA3FAT230800001 A	m/s µm	$ 12.683.755,41	$ 15.093.668,94	1	$ 15.093.668,94
10	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC-3FA2-GL	NA3FAT230800002 A	m/s µm	$ 12.683.755,41	$ 15.093.668,94	1	$ 15.093.668,94
11	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC-3FA2-GL	NA3FAT230800008 A	m/s µm	$ 12.683.755,41	$ 15.093.668,94	1	$ 15.093.668,94
12	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC-3FA2-GL	NA3FAT230800004 A	m/s µm	$ 12.683.755,41	$ 15.093.668,94	1	$ 15.093.668,94
13	Planta Eléctrica	Kipor	KDE6500T 2016	KM186FAGET	N/A	$ 2.339.105,47	$ 2.783.535,51	1	$ 2.783.535,51
14	Balanza de Precisión	SCALTEC	SPO 63	60214140	gramos	$ 175.542,35	$ 208.895,40	1	$ 208.895,40
TOTAL ANTES DE IVA									**$ 112.239.229,62**
IVA									$ 21.325.453,63
TOTAL									$ 133.564.683,25

- **CALIBRACION**

ítem	DESCRIPCIÓN			U/M	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO + IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO VALOR TOTAL + IVA INCLUIDO
	Nombre	Marca	Modelo					
1	Agitador de	Indulab	TA09	RPM	$ 857.966,46	$ 1.020.980,09	1	$ 1.020.980,09

	Mazzini							
2	Balanza de Precisión	RADWAG	PS 2100.R1	gramos	$ 1.067.114,06	$ 1.269.865,74	1	$ 1.269.865,74
3	Balanza de Precisión	RADWAG	PS 1000.R1	gramos	$ 1.067.114,06	$ 1.269.865,74	2	$ 2.539.731,48
4	Balanza de Precisión	SCALTEC	SPO 63	gramos	$ 1.067.114,10	$ 1.269.865,78	1	$ 1.269.865,78

5	Balanza Analítica	Intell-Lab Balance	PA 200	gramos	$ 1.067.114,10	$ 1.269.865,78	1	$ 1.269.865,78
6	Balanza Analítica	SARTORIUS	ED224S	gramos	$ 1.067.114,10	$ 1.269.865,78	1	$ 1.269.865,78
7	Balanza de Precisión	RADWAG	WLC 6/F1/R	gramos	$ 1.067.114,10	$ 1.269.865,78	1	$ 1.269.865,78
8	Balanza de Precisión	ViBRA	AB1202	gramos	$ 1.067.114,10	$ 1.269.865,78	1	$ 1.269.865,78
9	Espectrofotómetro Vis	ThermoFisher SCIENTIFIC	GENESYS 30	nm Abc	$ 3.992.956,50	$ 4.751.618,24	1	$ 4.751.618,24
10	Termometro Infrarrojo	FLUKE	561	°C	$ 1.380.697,50	$ 1.643.030,03	1	$ 1.643.030,03
11	Termometro Infrarrojo	FLUKE	561	°C	$ 1.380.697,50	$ 1.643.030,03	1	$ 1.643.030,03
12	Termometro Infrarrojo	BRIXCO	IR-77L	°C	$ 1.380.697,50	$ 1.643.030,03	1	$ 1.643.030,03
13	Termometro	TRACEABLE	4227	°C	$ 750.500,00	$ 893.095,00	1	$ 893.095,00
14	Termometro	TRACEABLE	4227	°C	$ 750.500,00	$ 893.095,00	1	$ 893.095,00
15	Datalogger	CEM	DT-172	°C %hr	$ 440.000,00	$ 523.600,00	3	$ 1.570.800,00
16	Termohigrometro	HALTHEN	TTH-002	°C %hr	$ 440.000,33	$ 523.600,40	3	$ 1.570.801,19
17	Termohigrometro	Elitech	BT-3	°C %hr	$ 440.000,66	$ 523.600,79	1	$ 523.600,79
18	Termohigrómetro	KEX GERMANY	SH-109	°C %hr	$ 440.001,00	$ 523.601,19	1	$ 523.601,19
19	Termohigrómetro	FRESHLIANCE	BlueTag TH20	°C %hr	$ 440.001,33	$ 523.601,59	23	$ 12.042.836,49
20	Dispensador	BRAND	Dispensette III	mL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	1	$ 642.600,00
21	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette S	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	1	$ 642.600,00
22	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette S	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	2	$ 1.285.200,00
23	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette S	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	4	$ 2.570.400,00
24	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	1	$ 642.600,00
25	Pipeta Mono Canal	BRAND	Transferpette	mL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	1	$ 642.600,00
26	Pipeta Mono Canal	CAPP	ecopipette	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	2	$ 1.285.200,00
27	Pipeta Mono Canal	CAPP	ecopipette	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	1	$ 642.600,00
28	Pipeta Mono Canal	eppendorf	Research	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	1	$ 642.600,00
29	Pipeta Multi Canal	Fisherbrand	FINNPIPETTE II	µL	$ 2.274.649,00	$ 2.706.832,31	1	$ 2.706.832,31

30	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	1	$ 642.600,00
31	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	10	$ 6.426.000,00
32	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	13	$ 8.353.800,00
33	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	9	$ 5.783.400,00
34	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	2	$ 1.285.200,00
35	Pipeta Mono Canal	Accumax	Fab	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	1	$ 642.600,00
36	Pipeta Multi Canal	Accumax	Fab	µL	$ 2.274.649,00	$ 2.706.832,31	1	$ 2.706.832,31
37	Pipeta Mono Canal	DLAB	HiPette	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	1	$ 642.600,00
38	Pipeta Mono Canal	DLAB	HiPette	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	5	$ 3.213.000,00
39	Pipeta Mono Canal	DLAB	HiPette	µL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	4	$ 2.570.400,00
40	Pipeta Mono Canal	DLAB	MicroPette Plus	mL	$ 540.000,00	$ 642.600,00	2	$ 1.285.200,00
41	Pipeta Multi Canal	CAPP	Solo	µL	$ 2.274.649,00	$ 2.706.832,31	1	$ 2.706.832,31
42	Pipeta Multi Canal	DLAB	MicroPette Plus	µL	$ 2.274.649,00	$ 2.706.832,31	1	$ 2.706.832,31
43	Baño Maria	memmert		°C	$ 1.380.697,50	$ 1.643.030,03	1	$ 1.643.030,03
44	Baño Maria	PolyScience	WBE05	°C	$ 1.380.697,51	$ 1.643.030,03	1	$ 1.643.030,03
45	Termometro Digital	Brixco	2019	°C	$ 670.500,00	$ 797.895,00	10	$ 7.978.950,00
46	Termometro Digital	KEX GERMANY	RT -500	°C	$ 670.500,00	$ 797.895,00	1	$ 797.895,00
47	Termometro Digital	THERMOMETER	N/A	°C	$ 670.500,03	$ 797.895,04	5	$ 3.989.475,18
48	Termohigrometro	Alla France	Termohigrometro de Doble Pantalla	°C %hr	$ 440.000,01	$ 523.600,01	1	$ 523.600,01
49	Termohigrometro	KEX GERMANY SH-109	SH-109	°C %hr	$ 440.000,00	$ 523.600,00	3	$ 1.570.800,00
50	Termometro Laser	Raytek	MT4	°C	$ 778.615,53	$ 926.552,48	1	$ 926.552,48
51	Termometro Laser	Vici	TM380	°C	$ 778.615,53	$ 926.552,48	2	$ 1.853.104,96
52	Termometro Laser	INFRARED	DT8530	°C	$ 778.615,53	$ 926.552,48	2	$ 1.853.104,96
TOTAL ANTES DE IVA								**$ 94.392.030,30**
IVA								**$ 17.934.485,76**
TOTAL								**$ 112.326.516,06**

- **CALIFICACION**

Ítem	DESCRIPCIÓN			U/M	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO + IVA INCLUIDO	Unidades	VALOR PROMEDIO VALOR TOTAL + IVA INCLUIDO
	Nombre	**Marca**	**Modelo**					
1	Autoclave	Tuttnauer	3850EL-D	°C	$ 1.646.317,97	$ 1.959.118,39	1	$ 1.959.118,39
2	Autoclave	SHINVA	MOST-T	°C	$ 1.380.697,51	$ 1.643.030,04	1	$ 1.643.030,03
3	Autoclave	Tuttnauer	3870EL-D	°C	$ 1.681.738,50	$ 2.001.268,82	1	$ 2.001.268,82
4	Cabina de Seguridad Biológica	LABCONCO	LOGIC 3440001	m/s µm	$ 1.478.886,50	$ 1.759.874,94	1	$ 1.759.874,94
5	Cabina de Seguridad Biológica	Esco	Airstream AC2-4E9	m/s µm	$ 1.478.886,50	$ 1.759.874,94	1	$ 1.759.874,94
6	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC - 1800IIA2-X	m/s µm	$ 1.478.886,50	$ 1.759.874,93	2	$ 3.519.749,87
7	Cabina PCR	BIOBASE	PCR 1200	m/s µm	$ 1.478.886,50	$ 1.759.874,94	1	$ 1.759.874,94
8	Cabina de Seguridad Biológica	BIOBASE	BSC-3FA2-GL	m/s µm	$ 1.478.886,50	$ 1.759.874,93	4	$ 7.039.499,74
9	Horno	memmert	25	°C	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00	1	$ 1.428.000,00
10	Incubadora 55 °C	Yamato	IC603C	°C	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00	1	$ 1.428.000,00
11	Incubadora 25 °C	BINDER	KT170	°C	$ 1.200.000,00	$ 1.428.000,00	1	$ 1.428.000,00
12	Incubadora 38 °C	Yamato	IC603C	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
13	Incubadora 30 °C	BINDER	BD115	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
14	Incubadora 41,5 °C	memmert		°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
15	Incubadora 44 °C	BINDER	BD260	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
16	Incubadora 35 °C	BINDER	BD260	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
17	Incubadora 25 °C	memmert	INE 400	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
18	Incubadora 37 °C	BINDER	BD115	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00

19	Incubadora 30 °C	BIOBASE	BJPX-H88BK (D)	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00

20	Incubadora 35 °C	BIOBASE	BJPX-H54BK (G)	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
21	Congelador	BIOBASE	BDF-40V270	°C	$ 1.566.000,00	$ 1.863.540,00	1	$ 1.863.540,00
22	Refrigerador	DiEs	KU720	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	6	$ 8.282.400,00
23	Refrigerador	DiEs	KR300	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
24	Refrigerador	SUPERNORDICO	Horizontal	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
25	Refrigerador	SUPERNORDICO	Vertical	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
26	Ultracongelador	BIOBASE	BDF-86V100	°C	$ 1.566.000,00	$ 1.863.540,00	1	$ 1.863.540,00
27	Congelador	MELiNG	DW-FW270	°C	$ 1.566.000,00	$ 1.863.540,00	1	$ 1.863.540,00
28	Congelador	MELiNG	DW-FL270	°C	$ 1.566.000,00	$ 1.863.540,00	1	$ 1.863.540,00
29	Refrigerador	MELiNG	YC-150EW	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
30	Refrigerador	MELiNG	YC-725L	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
31	Congelador	Haier	DW-40L262	°C	$ 1.566.000,00	$ 1.863.540,00	1	$ 1.863.540,00
32	Refrigerador	BIORED	BIO-RVBG-20	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	4	$ 5.521.600,00
33	Refrigerador	Vestfrost	MK-304	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	7	$ 9.662.800,00
34	Refrigerador	Haier	HBC-260	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	3	$ 4.141.200,00
35	Refrigerador	Vestfrost	VLS404A	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	1	$ 1.380.400,00
36	Congelador	Type	CFS - 344	°C	$ 1.160.000,00	$ 1.380.400,00	4	$ 5.521.600,00
TOTAL ANTES DE IVA								**$ 74.688.732,48**
IVA								$ 14.190.859,17
TOTAL								$ 88.879.591,65

- Valor de Mantenimiento: $ 198.793.892,25
- Valor de Metrología: $ 201.206.107,71

OCTAVA: FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor. Para el último pago, deberá adjuntar acta de liquidación.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Funcionamiento	Inversión
	x

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		**$400.000.000**
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			

	5. Recursos de Crédito	
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI	

No. de CDP	**2026040730**	**Fecha de expedición**	**15/04/2026**
Valor			$400.000.000

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

DECIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	**CONDICION**		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4 y el Contratista		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación del mismo.	10% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato

	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3**.** del Decreto 1082 de 2015.

Garantías de responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, identificado con NIT 800.901.594-4 y el contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.901.594-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMATERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACIÓN,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL Y PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA: CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION DEL CAQUETA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los

SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, y se abstendrá de dar información a terceros en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del

servicio contratado. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Departamento y será causal de terminación del contrato.

VIGESIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACIÓN del Caquetá.

VIGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en secop 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia-Caquetá

El Contratista: Carrera 10 No. 9 A 80- Barrio La Cooperativa - Florencia Caquetá o al teléfono 3207203985 o al correo electrónico: contabilidad@impomin.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador de Caquetá

POR EL CONTRATISTA
ARNOLD MEDINA CALLE
C.C. No. 1.117.527.060 expedida en Florencia – Caquetá
IMPOMIN S.A.S
Nit No. **900.535.843-3**

Revisión Contractual:
Angy Carolina Rojas Rivas
Directora Técnica de Contratación

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
ABOGADA CONTRATISTA
DIRECCIÓN TECNICA DE CONTRATACIÓN

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II